

Nº 1.196/SEC/08

Valparaíso, 10 de septiembre de 2008.

A S.E.
el Presidente de la
Honorable Cámara de
Diputados

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Senado ha dado su aprobación al proyecto de ley, de esa Honorable Cámara, que protege a los cetáceos e introduce modificaciones a la ley Nº 18.892, General de Pesca y Acuicultura, correspondiente al Boletín Nº 5.936-12, con las siguientes modificaciones:

Artículo 1º.-

Lo ha sustituido, por el siguiente:

“Artículo 1º.- Decláranse los espacios marítimos de soberanía y jurisdicción nacional, como zona libre de caza de cetáceos sólo para los efectos previstos en esta ley.”.

Artículo 2º.-

Lo ha reemplazado, por el siguiente:

“Artículo 2º.- Se prohíbe dar muerte, cazar, capturar, acosar, tener, poseer, transportar, desembarcar, elaborar o realizar cualquier proceso de transformación, así como la comercialización o almacenamiento de cualquier

especie de cetáceo que habite o surque los espacios marítimos de soberanía y jurisdicción nacional.”.

Artículo 3°.-

Letras a), b) y c)

Las ha sustituido, por las siguientes:

“a) Propender a la protección y conservación de las poblaciones de cetáceos, la biodiversidad relacionada y los ecosistemas de los cuales dependen.

b) Proteger espacios claves para el desarrollo de sus ciclos de vida, implementando medidas adicionales de protección en los lugares de cría, apareamiento, cuidado parental, alimentación y rutas migratorias.

c) Asegurar que las actividades en torno a la observación de cetáceos se realice de manera responsable, regulada y sostenible.

d) Asegurar la protección efectiva de las diversas especies de cetáceos que habitan y circulan en los espacios marítimos de soberanía y jurisdicción nacional, para lo cual se fomentará la creación de áreas marinas costeras protegidas, parques o reservas.”.

Artículo 4°.-

Lo ha sustituido, por el siguiente:

“Artículo 4°.- Los organismos competentes en la materia deberán adoptar en forma coordinada e implementar las medidas y regulaciones necesarias para la protección de los cetáceos, su biodiversidad y los ecosistemas asociados.

Todas las naves pesqueras deberán contar con un plan de contingencia en caso de colisión, daño o extracción accidental de un cetáceo, de acuerdo al reglamento respectivo.”.

Artículo 5°.-

Ha reemplazado la denominación “Ley General de Pesca y Acuicultura” por “leyes General de Pesca y Acuicultura y de Navegación, cuando corresponda”.

Artículo 6°.-**Número 1)**

Ha sustituido, en el epígrafe del Párrafo 4° que este numeral agrega al Título II de la Ley General de Pesca y Acuicultura, las palabras “y observación” por “, observación y monitoreo”.

Artículo 13 B.-

- Ha reemplazado, en el inciso primero, la expresión “y, o” por la conjunción disyuntiva “o”.

- Ha sustituido el inciso segundo, por el siguiente:

“No obstante lo anterior, en caso que tales ejemplares no puedan ser devueltos al medio natural en condiciones que no menoscaben su supervivencia natural, o en caso que exista alta incertidumbre sobre si su incorporación al medio perjudicará a las poblaciones del sector en que serán devueltos, tales ejemplares deberán ser enviados en forma inmediata a un centro de rehabilitación de especies hidrobiológicas. En el evento que no exista un centro de rehabilitación en la respectiva provincia, o que los ejemplares pertenezcan a especies o poblaciones alóctonas, dichos individuos podrán ser enviados a un establecimiento autorizado en que se mantengan especies en cautiverio, como zoológicos, centros de exhibición pública u otros que cuenten con la infraestructura adecuada y personal capacitado para realizar tales funciones. Esta autorización será otorgada caso a caso y sólo con el fin de ser rehabilitados y devueltos a su medio ambiente natural y no podrán ser comercializados o utilizados de forma alguna con fines comerciales.”.

- Ha reemplazado, en el inciso tercero, la expresión “y, o”, las dos veces que aparece, por la conjunción disyuntiva “o”.

Artículo 13 E.-

- Ha sustituido, en el inciso primero, la expresión “y, o”, las dos veces que figura, por la conjunción disyuntiva “o”.

- Ha reemplazado, en el inciso segundo, el vocablo “amistoso” por “respetuoso”; la frase “el respeto a” por “asegurar el resguardo de”, y la expresión “y, o”, las dos veces que figura, por la conjunción disyuntiva “o”.

- Ha sustituido el inciso tercero, por el siguiente:

“Uno o más reglamentos establecerán los procedimientos y requisitos a que se someterá el registro del avistamiento de cetáceos, así como la observación de mamíferos, reptiles y aves hidrobiológicas.”.

Número 2)

Artículo 135 bis.-

- Ha reemplazado, en el inciso primero, la palabra “cetácea” por “de cetáceos”.

- Ha incorporado, en el inciso cuarto, a continuación del punto aparte (.), que pasa a ser punto seguido (.), la siguiente oración final: “Estas deberán referirse específicamente a cómo evitar colisiones en áreas determinadas.”.

Artículo 135 ter.-

Ha sustituido el inciso primero, por el siguiente:

"Artículo 135 ter.- Las naves que circulen en espacios marítimos de soberanía y jurisdicción nacional y las aeronaves que sobrevuelen sobre dichos espacios que desarrollen actividades de avistamiento y observación, deberán dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 E. El incumplimiento de estas obligaciones será sancionado de conformidad a lo señalado en el artículo 116."

- - -

Hago presente a Vuestra Excelencia que este proyecto fue aprobado, en general, con el voto favorable de 30 señores Senadores, de un total de 38 en ejercicio, y, en particular, sus artículos 1º, 2º y 6º, Número 2) –en lo relativo a los incisos segundo y tercero del artículo 135 bis, nuevo-, con el voto afirmativo de 27 señores Senadores, de un total de 36 en ejercicio, dándose así cumplimiento a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Constitución Política de la República.

Lo que comunico a Vuestra Excelencia en respuesta a su oficio N° 7.635, de 14 de agosto de 2008.

Acompaño la totalidad de los antecedentes.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

ADOLFO ZALDÍVAR LARRAÍN
Presidente del Senado

CARLOS HOFFMANN CONTRERAS
Secretario General del Senado